

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 238-2011-MPT

Pampas, 15 de junio de 2011

VISTO:

La Carta N° 006-2011-MPT-CC“PXD”/EC, enviada por el Ing. Juan Romero Pacheco – Representante Legal del Consorcio Constructora “PXD”, Carta N° 006-2011-MPT/BFPC-SO presentada por el Ing. Bernave Pérez Carrillo; Carta N° 008-2011-MPT-CCMM&S.A.C.-SO enviada por el señor Manuel Nieto Montalván – Representante Legal de la Empresa Consultora Constructora Montalván M & K S.R.L., Informe N° 233-2011—SGOI-MPT del Sub Gerente de Obras e Inversiones, e Informe N° 154-2011-MPT-GDU, del Arq. David Juan De Dios Vílchez - Gerente de Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita la designación del Comité de Recepción de Obra: “Construcción de la losa multideportiva C.C. Pilcos, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja – Huancavelica”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: “Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente”, asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menor, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, a través de Informe N° 154-2010-MPT-GDU, el Arq. David Juan De Dios Vílchez - Gerente de Desarrollo Urbano, solicita la designación del Comité de Recepción de Obra: “Construcción de la losa multideportiva C.C. Pilcos, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja – Huancavelica”; ejecutada por contrata por la Empresa Consorcio Constructora “PxD” representado por la Empresa Consultora Constructora Montalván M & K S.R.L.;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: “Construcción de la losa multideportiva C.C. Pilcos, distrito de Colcabamba, provincia de Tayacaja – Huancavelica”; ejecutada por contrata, la misma que estará integrada por:

1. Arq. David Wilman Juan De Dios Vílchez - Presidente.
2. Ing. Rubén Oscar Yauricasa Mota - Miembro.
3. CPC. Ana Esther De La Cruz Gutiérrez - Miembro.
4. Señor Manuel Nieto Montalván - Miembro.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del Comité indicados en el artículo primero, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.